



**OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A 28 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. Nº255 (V. Y U.), DE 2006, AL COMITÉ "LOS GLACIARES" DE LA COMUNA DE COYHAIQUE, SEGÚN SE INDICA.**

-----

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0086**

**COYHAIQUE, 18 MAR 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; y Resolución N°16 del 17 de Diciembre de 2020, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas emitidas por la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

**CONSIDERANDO:**

- a) El Ord. N°403 de fecha 11 de marzo de 2024 del Director de SERVIU Región de Aysén, que solicita nuevo plazo de certificados de subsidio Habitacional D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 Comité "Los Glaciares" del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique;
- b) La Resolución Exenta N° 335 (V. y U.) de 2020, Llamado Nacional en Condiciones especiales del año 2021, para proyectos del título II, Mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica vigente, y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al segundo proceso de postulación entre los cuales se asignaron subsidios, para el proyecto Comité "Los Glaciares" cuyos certificados tienen vigencia hasta el 26 de noviembre de 2021;
- c) La Resolución Exenta N° 304 (V. y U.) del 13 de julio de 2023, Que otorga Nuevo Plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, título II, Mejoramiento de la vivienda, regulados por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 comité Los Glaciares;
- d) Que según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 21 de febrero de 2024, mediante Carta de la Entidad Patrocinante Hardy Cadagán Durán, en el cual solicita prórroga – nuevo plazo para certificados de subsidio habitacional Comité "Los

**Glaciares”** de la Ciudad de Coyhaique cuyo atraso fue condicionado con los plazos de revisión que tiene la DOM de la I. Municipalidad de Coyhaique.

- e) El informe N° 183 de fecha 22 de febrero 2024, elaborado por don Juan Carlos Uribe Asencio, profesional a cargo de la Supervisión de obras de 28 viviendas, en el cual indica que las obras presentan un 100% de avance, por lo cual solicita otorgar prórroga;
- f) Que, por su parte, el literal d) del inciso 1° del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de protección del patrimonio familiar, establece que: *“Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio (...), no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias: d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.”*
- g) Que, se debe tener en consideración que, para el caso del Comité “Los Glaciares”, los certificados de subsidio se encuentran expirados en su vigencia y que SERVIU Región de Aysén ha verificado que la ejecución de las obras registran un avance de un 100%, según lo señalado en el considerando letra e) y a juicio de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procede el otorgamiento de un plazo adicional de vigencia para el certificado de subsidio en cuestión, según las facultades otorgadas en el artículo 38 señalado anteriormente;
- h) Las facultades que me otorga el D.S. N° 16 (V. y U.), de 2022, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén;

**R E S U E L V O :**

1. Otórguese plazo adicional de vigencia de 180 días corridas, a 28 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indica, perteneciente al Comité “Los Glaciares”, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique:

28 CERTIFICADOS COMITE “LOS GLACIARES”			
N°	N° CERTIFICADO	NOMBRE	RUT
1	KM2 N° DA5-2020	ÁGUILA GAMÍN RUTH ELENA	
2	KM2 N° DA5-2020	ANDRADE ANDRADE GLADYS JEANNETTE	
3	KM2 N° DA5-2020	CHICUY TRAILLANCA MARCO ANTONIO	
4	KM2 N° DA5-2020	CHIGUAY SOTO ANDREA JACQUELINE	
5	KM2 N° DA5-2020	CHIGUAY SOTO XIMENA LASTENIA	
6	KM2 N° DA5-2020	COSSIO SUAZO MARCELLA ELISABETTA	
7	KM2 N° DA5-2020	ESPINOZA VARGAS ANA MARÍA	
8	KM2 N° DA5-2020	ESTAY PÉREZ LASTENIA PATRICIA	
9	KM2 N° DA5-2020	FERREIRA JARA GLADYS IVONNE	
10	KM2 N° DA5-2020	FUENTES CHICUY NADIA GLADYS	
11	KM2 N° DA5-2020	GALLARDO CORONADO HILDA JESSICA	
12	KM2 N° DA5-2020	GAMÍN GAMÍN MERCEDES LUZGARDA	
13	KM2 N° DA5-2020	HUENCHUMIR UMAÑA TRÁNSITO JOSÉ	
14	KM2 N° DA5-2020	MANSILLA CONTRERAS NORMA VALERIA	
15	KM2 N° DA5-2020	MEDINA PÉREZ MIRNA EDITH	
16	KM2 N° DA5-2020	MONFIL CÁRDENAS EMA DEL CARMEN	
17	KM2 N° DA5-2020	MUÑOZ ROSAS MACARENA DEL CARMEN	
18	KM2 N° DA5-2020	MUÑOZ VIDAL GENESIS ROMINA	
19	KM2 N° DA5-2020	OPAZO OPAZO CECILIA DEL PILAR	
20	KM2 N° DA5-2020	REYES LEAL HÉCTOR MARCELO	
21	KM2 N° DA5-2020	RÍOS VIDAL PAULINA NOEMÍ	
22	KM2 N° DA5-2020	RIQUELME CÁCERES MARITZA ANDREA	

23	KM2 N° DA5-2020		RODRÍGUEZ LLEUCUN CRISTIAN OMAR	
24	KM2 N° DA5-2020		SEGURA TURECK CINTIA VIOLETA	
25	KM2 N° DA5-2020		STONE SEGOVIA MARÍA SOLEDAD	
26	KM2 N° DA5-2020		ULE RAIMILLA MÓNICA DORALIZA	
27	KM2 N° DA5-2020		VÁSQUEZ VALENZUELA VIGDIS DELLEN	
28	KM2 N° DA5-2020		VERA OYARZÚN NATALY DAYANA	

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
FDW/LAT/ACHO/acho

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General